CONTRATO No: **048-2025**
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO" CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS ACCIONADOS CON ENERGIA FOTOVOLTAICA COMO ESTRATEGIA DE ADAPATACION DE LAS COMUNIDADES A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO Y PROMOVER EL USO DE ENERGIAS LIMPIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
VALOR: CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE **($408.329.460)**

PLAZO DE EJECUCIÓN: NUEVE MESES
CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS
CONTRATISTA: CONSORCIO INTERPOZOS 2025

INTERVENTOR: **NA**
SUPERVISOR: DAMARIS PEÑA ORDOSGOITIA
PORCENTAJE ANTICIPO: 30%
VALOR DEL ANTICIPO: $ 122.498.838
FECHA DE ENTREGA ANTICIPO: 29 OCTUBRE 2025
FECHA DE INICIO: 15 SEPTIEMBRE 2025
PRORROGA 1: **NA**
ADICIÓN 1: NA
SUSPENSIÒN1: 4 DE FEBRERO 2026
PRORROGA No 1 DEL ACTA DE SUSPENSION No 1: 19 DE FEBRERO DE 2026
REINICIACIÓN 1:

En _Montería a los (18) días del mes de febrero del 2026, se reunieron los siguientes señores a saber: _EDUAR MONTIEL PERALTA identificado con CC. No_78.734.804 quien actúa en calidad de Interventor; DAMARIS PEÑA ORDOSGOITIA identificada con CC. No 25.914.124 quien actúa en calidad de supervisor, con el fin de suspender temporalmente el contrato No 048 de 2025 de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS y CONSORCIO INTERPOZOS 2025, se suscribió el contrato No 048 de 2025 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO" CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS ACCIONADOS CON ENERGIA FOTOVOLTAICA COMO ESTRATEGIA DE ADAPATACION DE LAS COMUNIDADES A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO Y PROMOVER EL USO DE ENERGIAS LIMPIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

2. Que el contrato inició el día 15 del mes de SEPTIEMBRE de 2025, con finalización el día 15 del mes de JUNIO de 2026

3. Que el contrato de interventoría se encuentra suspendido desde el día 4 de febrero de 2026, teniendo en cuenta que el contrato de obra se suspendió el mismo día, debido a los inconvenientes presentados por el fenómeno climático presentado.

4. Que el Contratista de obra solicitó prorroga de la suspensión suscrita, debido a que las condiciones climáticas persisten y los efectos de las crecientes e inundaciones que causaron daños en la mayoría de las poblaciones rivereñas, no permiten continuar con la ejecución de las actividades programadas.

5. Que los tiempos de ejecución de los contratos de obra e interventoría deben ser concomitantes, por lo que se requiere prorrogar la suspensión del contrato de interventoría.

6. Que la interventoría mantendrá la supervisión y control del contrato, una vez se reinicien las obras correspondientes, como se ha venido inspeccionando desde el inicio de actividades.
7. Que la suspensión no generará costos adicionales para la CVS.
8. Que el contrato se encuentra vigente

A la fecha de la presente acta, la garantía única tiene las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
CUMPLIMIENTO	15/09/2025	29/12/2026	$ 81.665.892
CALIDAD DEL SERVICIO	14/06/2026	14/06/2031	$ 81.665.892
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	15/09/2025	29/06/2029	$ 40.832.946

ANTICIPO	15/09/2025	29/12/2026	$ 122.498.838

Por lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Suscribir la presente acta con el fin de suspender temporalmente el contrato Nº_048-2025, por un término de 15 DIAS, contados a partir del día 19 de FEBRERO de 2026**.**

CLAUSULA SEGUNDA: Como consecuencia de la suspensión, la vigencia del Contrato se correrá en el número de días correspondientes a la misma, venciéndose el mismo a los 15 días del mes de JULIO de 2026.

CLAUSULA TERCERA: El Contratista se obliga a ajustar la póliza adquirida por él y a favor de la CVS, acorde a los términos de la presente acta.

CLAUSULA CUARTA: el contratista manifiesta y se compromete a reanudar la ejecución del contrato una vez vencida esta suspensión.

CLAUSULA CUARTA: Dar la orden de reiniciación mediante acta fijando la nueva fecha de entrega final del objeto del contrato No 048 de 2025.

CLAUSULA QUINTA: La suspensión del contrato no genera costos adicionales para CVS.

Para constancia se firma la presente acta en original y dos copias por los que en ella intervinieron.

EDUAR MONTIEL PERALTA
Interventor CONSORCIO INTERPOZOS 2025

DAMARIS PEÑA ORDOSGOITIA
Supervisor CVS